



CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO "LOS CIPRESES"

Acuerdo Ministerial No- 6570 Registro Oficial No- 358 13 de Enero 1994
Av. Sebastián de Benalcázar y José María Egas sector de la Armenia
Teléfonos: 2190-229 / 0984754676
QUITO - ECUADOR

CÓDIGO DE ÉTICA DEL CLUB LOS CIPRESES

EL CÓDIGO DE ÉTICA

Es un reflejo del compromiso de la sociedad con la cultura de honestidad, integridad y responsabilidad.

A su vez describe las políticas y los principios básicos que deben ser cumplidos por todos los Directivos, Socios copropietarios, Invitados y Usuarios, empleados, y todo el personal que tenga relación con el Club "Los Cipreses"

PRINCIPIOS, VALORES Y CÓDIGO DE ÉTICA

1. Antecedentes
2. Principios Institucionales
3. Valores
4. Código de Ética

1. ANTECEDENTES

El apego a nuestros Principios, Valores y Códigos Éticos Deportivos y Ciudadanos refleja un sentido de respeto y compromiso que, esperamos, se refleje en el comportamiento en la Vida y en el Club, de todas las personas que integramos y/o utilizamos las instalaciones de esta Institución.

El Club "Los Cipreses" actúa y se desarrolla apegado a las leyes, al estatuto, reglamentos y relaciones contractuales civiles, cuya observancia y cumplimiento son indispensables para existir y desarrollarse de una manera sustentable en el entorno deportivo, recreativo y social.

La Junta Directiva del Club, en atención a las anteriores consideraciones, ha aprobado y autorizado la expedición del presente documento, donde se consignan nuestros Principios, Valores y Código de Ética que definen la cultura y comportamientos que deseamos prevalezcan en nuestra Institución.

José Ramón Cruz Rosales
Presidente del Club "Los Cipreses"
Año 2020 – 2024

2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los Principios del Club reflejan los fundamentos y compromisos de la Institución para con sus Socios copropietarios y la Comunidad que visita el Club en general.

Estos Principios, junto con nuestros Valores, son y serán la base en que se cimienta el desarrollo del Club.



CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO "LOS CIPRESES"

Acuerdo Ministerial No- 6570 Registro Oficial No- 358 13 de Enero 1994
Av. Sebastián de Benalcázar y José María Egas sector de la Armenia
Teléfonos: 2190-229 / 0984754676
QUITO - ECUADOR

SOCIOS Y COMUNIDAD

Reconocemos a nuestra Organización y a quienes hacen uso de las instalaciones, como la razón de ser de la Institución, y en esto se basan los Principios y fundamentos del Club.

VIABILIDAD ECONÓMICA EN EL TIEMPO

El Club "Los Cipreses" es una Institución sin fines de lucro que desarrolla sus actividades de manera responsable y busca permanentemente incrementar su patrimonio social, recreativo, deportivo y material para asegurar su permanencia y viabilidad en el tiempo.

COMPROMISO CON EL CLUB Y LA COMUNIDAD

El Club, conforme al sentido social que generó la creación de esta Institución, se compromete a reinvertir en el Club y en causas sociales de nuestra organización la totalidad de los recursos que se generen como producto de nuestra actividad.

LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA

Es compromiso del Club actuar siempre en un marco de legalidad, respetando las leyes y ordenamientos aplicables al ejercicio de nuestras actividades, y ser una organización transparente, fiscalizada regularmente por sus Socios copropietarios que se encuentren al día en sus obligaciones.

3. VALORES

Los Socios, sus familias, sus invitados, los usuarios, son nuestra razón de ser como Club y hacemos todo lo posible por mantener un vínculo emocional con ellos. La calidad de la experiencia y servicio es una prioridad para nosotros.

PERSONAS

El éxito del Club depende de las personas que lo integran. Creamos un entorno de trabajo colaborativo, diverso, inclusivo y con oportunidades de desarrollo.

ORGULLO DE PERTENENCIA

Sentimos orgullo de nuestra historia y entendemos que es la base de nuestros éxitos actuales y futuros. Evolucionamos y progresamos desde lo que somos como Club.

COMUNIDAD

Generamos valor social en nuestra comunidad. Nos aseguramos de que nuestras iniciativas sean sostenibles ambientalmente y beneficien a todos sus miembros.

EXCELENCIA Y ACTITUD GANADORA

Nos esforzamos por alcanzar la excelencia en nuestro quehacer deportivo e institucional. Ser símbolo de pasión, entrega, competitividad y actitud ganadora es lo que impulsa al Club.



CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO "LOS CIPRESES"

Acuerdo Ministerial No- 6570 Registro Oficial No- 358 13 de Enero 1994
Av. Sebastián de Benalcázar y José María Egas sector de la Armenia
Teléfonos: 2 190-229 / 0984754676
QUITO - ECUADOR

INNOVACIÓN

Impulsamos ideas innovadoras para mejorar la experiencia y satisfacción de nuestros. Socios, sus familias, sus invitados, los usuarios. Somos un Club vanguardista en todo lo que hacemos.

AUTOSOSTENIBILIDAD

Estamos comprometidos en gestionar los activos del Club con integridad, responsabilidad, eficacia y ética. Buscamos generar ingresos y ser un Club autosostenible.

4. CÓDIGO DE ÉTICA

I. OBJETIVOS

II. ALCANCE

III. COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL

IV. NORMAS ÉTICAS INSTITUCIONALES

V. NORMAS ÉTICAS CIUDADANAS

VI. RESPONSABILIDADES RESPECTO AL PRESENTE CÓDIGO

VII. MEDIDAS CORRECTIVAS

I. OBJETIVOS

1. Establecer los criterios que deben normar el comportamiento de todas las personas que integran y visitan el Club "Los Cipreses".
2. Compartir nuestros Valores y Principios Éticos con los Socios copropietarios, la Comunidad y las instituciones y/o personas afiliadas o visitantes del Club.
3. Establecer un compromiso institucional de que lo expresado en nuestro Código de Ética deberá ser, de manera permanente, un marco de referencia para el trabajo y desarrollo del Club.
4. Involucrar a los directivos, socios copropietarios, invitados, usuarios, colaboradores, autoridades, proveedores en general en el compromiso de cumplir y respetar los principios y criterios establecidos en el presente documento.

II. ALCANCE

El presente Código de Ética está dirigido para su observancia al comportamiento de directivos, socios copropietarios, invitados, usuarios, colaboradores, del Club. Así mismo, será el marco de referencia para las relaciones del Club con, los proveedores, los medios de comunicación y las autoridades deportivas y civiles.

El presente Código de Ética no es ni pretende ser exhaustivo en incluir todas las situaciones que presenten algún dilema o conflicto ético, por lo que los temas no contemplados en este documento deberán ser analizados por la Junta Directiva del Club.



CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO "LOS CIPRESES"

Acuerdo Ministerial No- 6570 Registro Oficial No- 358 13 de Enero 1994
Av. Sebastián de Benalcázar y José María Egas sector de la Armenia
Teléfonos: 2190-229 / 0984754676
QUITO - ECUADOR

III. COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL

1. En el Club "Los Cipreses" reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y su privacidad.
2. El Club reconocerá a la familia, el matrimonio o la unión de hecho estable y monogámica, entre hombre y mujer legalmente constituida, de acuerdo al Art. 67 de la Constitución de la República.
3. Mostramos en el desempeño de nuestras tareas una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
4. No promovemos ni participamos en conductas que desacrediten, desprestigien o causen daño a terceros.
5. Evitamos, condenamos, prohibimos y denunciemos todo tipo de acoso u hostigamiento dentro y fuera del lugar en donde desempeñamos nuestras actividades.
6. Los integrantes de la Institución somos responsables de nuestros comentarios y opiniones personales vertidas en las redes sociales, y cuidamos que cada mensaje o publicación que se realice por estas vías se haga en un marco de respeto.
7. El Club no influye, apoya o contribuye con instituciones religiosas ni con partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a ocupar cargos públicos.
8. Los directivos, funcionarios y colaboradores que en lo individual participan en actividades religiosas o políticas de cualquier credo o ideología no involucran al Club, y establecen claramente que actúan a título personal y no en representación de la Institución.
9. No desarrollamos actividad externa alguna que pueda afectar nuestra capacidad, desempeño y disponibilidad con las obligaciones y responsabilidades que tenemos para con el Club.
10. No utilizamos el nombre o los recursos del Club para beneficio personal.

IV. NORMAS ÉTICAS INSTITUCIONALES

1. COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- 1.1 Estamos comprometidos con la legalidad.
- 1.2 Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como uno de nuestros compromisos con la Comunidad.
- 1.3 Observamos las leyes, regulaciones y principios éticos de sustentabilidad universalmente aceptados, y promovemos prácticas de preservación y mejoramiento ambiental.

2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 2.1 Guardamos un comportamiento responsable al publicar o difundir noticias de cualquier contenido en los medios de comunicación y redes sociales.



CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO "LOS CIPRESES"

Acuerdo Ministerial No- 6570 Registro Oficial No- 358 13 de Enero 1994
Av. Sebastián de Benalcázar y José María Egas sector de la Armenia
Teléfonos: 2 190-229 / 0984754676
QUITO - ECUADOR

2.2 Evitamos las declaraciones, los comentarios y comunicaciones que realicen, sobre el Club, Directivos, Socios, u otros, sean objetivos y en un marco de respeto.

2.3 Evitamos hacer comentarios públicos sobre la actuación de los Directivos, Socios, Invitados, Usuarios.

V. NORMAS ÉTICAS CIUDADANAS

1. AUTORIDADES

1.1 Colaboramos en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y responsabilidades.

1.2 Atendemos los requerimientos y observaciones de las autoridades competentes, buscando colaborar con eficacia y cortesía para el cumplimiento de sus responsabilidades.

1.3 Denunciamos ante las autoridades conducentes cualquier intento de soborno o extorsión que se presente.

1.4 Actuamos conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses del Club.

2. ANTICORRUPCIÓN

2.1 Estamos comprometidos con las prácticas honestas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones en materia de anticorrupción.

2.2 No participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de terceros.

2.3 No otorgamos ni aceptamos regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación que pueda influenciar o comprometer una decisión en beneficio o perjuicio del Club.

2.4 Cumplimos con lo estipulado en la normatividad de lavado de dinero aplicable en todo el mundo, con apego a las leyes respectivas.

3. MANEJO DE INFORMACIÓN

3.1 Protegemos y preservamos la información propia y de terceros con responsabilidad, respetando lo establecido en las leyes aplicables.

3.2 Los integrantes de esta Institución que tenemos acceso a información confidencial y/o privilegiada, tomamos las medidas necesarias para evitar su divulgación o filtración a personas no autorizadas.

3.3 Obtenemos y tratamos los datos personales de todos nuestros colaboradores con responsabilidad, ética y de acuerdo con los principios establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

4. CONFLICTO DE INTERESES

4.1 Los directivos, socios copropietarios, funcionarios y colaboradores:



CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO "LOS CIPRESES"

Acuerdo Ministerial No- 6570 Registro Oficial No- 358 13 de Enero 1994
Av. Sebastián de Benalcázar y José María Egas sector de la Armenia
Teléfonos: 2190-229 / 0984754676
QUITO - ECUADOR

1. No intercedemos ni satisfacemos requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica al Club.
2. Evitamos que bajo nuestra dependencia colaboren nuestros parientes o familiares (cónyuge, concubina o concubinario, y las personas que tengan parentesco por consanguinidad civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado).
- 4.2 Los directivos, socios copropietarios, funcionarios, colaboradores y otras personas relacionadas que tienen intereses en clubes o empresas que pretendan comprar, vender o proporcionar servicios al Club, pueden llevar a cabo dichas operaciones siempre y cuando estas hayan sido analizadas y tramitadas según la normativa que rige al Club.

En cualquiera de las operaciones mencionadas, revisamos los precios y los términos de mercado y nos aseguramos de que en el proceso de negociación no participen, ni influyan las personas involucradas en dichas operaciones.

VI. RESPONSABILIDADES

1. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva está integrada según lo señalado en el Art. 31 del estatuto vigente, y sus responsabilidades adicionales a lo manifestado en el estatuto, en esta materia son:

- 1.1 Aprobar el contenido del presente documento.
- 1.2 Asegurarse de que todos los integrantes de esta Institución conozcan los Principios, Valores y Códigos Éticos establecidos en el presente documento.
- 1.3 Funcionar como órgano de consulta para aclarar dudas en relación con los Principios, Valores y Código de Ética.
- 1.4 Incluir en los programas de inducción los temas contenidos en el documento de Principios, Valores y Código de Ética.
- 1.5 Asegurar la divulgación del contenido del presente documento, así como la de eventuales modificaciones o actualizaciones mediante su publicación en el formato oficial apropiado, en nuestra página de internet y en cualquier otro medio que se juzgue necesario para su difusión, recabando acuse de recibo por parte de todos los integrantes de nuestra Institución.
- 1.6 Autorizar periódicamente la revisión, actualización y adecuación del presente documento.

2. DIRECTIVOS, SOCIOS COPROPIETARIOS Y COLABORADORES

Adicional a las responsabilidades determinadas en el estatuto, sus responsabilidades en esta materia son:

- 2.1 Conocer este documento y refrendarlo en la Asamblea ordinaria anual, con el compromiso de cumplir con sus disposiciones.



CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO "LOS CIPRESES"

Acuerdo Ministerial No- 6570 Registro Oficial No- 358 13 de Enero 1994
Av. Sebastián de Benalcázar y José María Egas sector de la Armenia
Teléfonos: 2 190-229 / 0984754676
QUITO - ECUADOR

2.2 Asegurarse de que sus colaboradores conozcan y cumplan con el presente Código de Ética.

2.3 Apoyar a sus colaboradores inmediatos para aclarar dudas, o comentar y resolver las dificultades que se presenten en la interpretación o aplicación de este Código.

2.4 Reportar a la Junta Directiva cualquier posible violación a este Código de Ética.

VII. MEDIDAS CORRECTIVAS

1. Las violaciones a este Código serán objeto de medidas correctivas.

2. La severidad de las referidas medidas correctivas estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.

3. Las medidas correctivas serán establecidas por la Junta Directiva del Club y en su caso se atenderá lo establecido en el reglamento.

4. Las violaciones al presente Código deberán ser denunciadas como lo establece el Art. 50 del estatuto vigente.

El Código de Ética, fue conocido y aprobado en la reunión extraordinaria de Junta Directiva, llevada a cabo en Quito el miércoles 26 de julio del 2023, para legalizar la misma, firman los Miembros de la Junta Directiva presentes:

José Ramón Cruz Rosales
PRESIDENTE

Jorge Raúl Ruales Castro
VICEPRESIDENTE

César Augusto Sandoval Estrella
SECRETARIO AD-HOC

Jorge Ramiro Calvopiña Yáñez
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL

Jorge Hernán Díaz Acosta
CUARTO VOCAL PRINCIPAL

Ricardo Segundo Flores
PRIMER VOCAL SUPLENTE